REF. PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO (COCINANDO)-PLURIANUAL 2023-2024ID. N° 433.532

DECLARACION JURADA
RESOLUCION DNCP N° 3893/20 - ARTICULO 3

La convocante ha procedido a darle celeridad a la firma del contrato en un lapso de tiempo menor a lo establecido en las normativas, debido a que en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés publico ya que los beneficiarios de la provisión es una necesidad básica como es el alimento de los niños y nuestra institución debe responder a la necesidad y a la vez ejecutar el proyecto aprobado y así dar cumplimiento al calendario escolar.
Que, la Constitución Nacional protege explícitamente el derecho a una alimentación adecuada como lo establece en el artículo 54: De la protección del niño, la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.
Que, así también el Código de la Niñez y la Adolescencia Ley N° 1680/01 en su artículo 3°. Establece del Principio de Interés Superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. De esta manera se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de economía y eficiencias establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la Convocante.

Municipalidad de Villa Hayes
Lic. Delsi Rodriguez
Directora U.O.C.